

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Juez sustanciador: Jhoel Escudero Soliz

Caso 37-22-IS

CARLA GISELA GUADALUPE FLORES, en relación del juicio de Acción de Protección que siguiera en contra de los señores Ing. Andrés Bonilla Abrí Alcalde del

GADM de Archidona, y la Compañía de Transporte Intracantonal “Mushuk Ñambi”, S.A, representada por el señor Sergio Grefa Licuy en su calidad de Gerente, ante Uds., comparezco y manifiesto:

Dando contestación a lo solicitado por vuestras autoridades manifiesto lo siguiente en relación a las pretensiones las cuales fueron ordenadas en la sentencia emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Especializada de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar, con Sede en el Cantón Tena, Provincia de Napo, Ab. Cristian Pala Cárdenas Juez (E), de fecha 06-07-2021 por escrito, como la sentencia emitida por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Napo la cual se ratifican en la sentencia emitida por el señor Juez de la Unidad Judicial Especializada de Violencia Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar, con Sede en el Cantón Tena, Provincia de Napo, a lo cual acoto lo siguiente:

Habiendo presentado mi demanda de Acción de protección en la cual manifesté que

se ha vulnerado lo siguiente: Violación al debido proceso Art. 76 numeral 7 literales a), b), c) y l); Violación a la seguridad jurídica consagrado en el Art. 82; y, la violación

al Derecho al Trabajo previsto en el Art. 33 de la Constitución de la República del Ecuador, de los cuales se me otorgará parcialmente el Art. 33 de la Carta Magna.

Estos son mis pretensiones que fueran otorgadas por el Juez Constitucional:

1. Declarar la violación al derecho al trabajo, previsto en el Art. 33 de la Constitución de

la República del Ecuador. 3.- Como medida de reparación, se concede el plazo de 30 días, para que la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE “MUSHUK ÑAMBY” S.A., así

DIRECCIÓN:

TENA: ALEJANDRO PASOS S/N Y MACHALA
QUIJOS: AV. QUIJOS Y 7 DE ENERO
COCA: 6 DE DICIEMBRE S/N Y GAMBOA
RIOBAMBA: BOYACA 2652 Y PICHINCHA

CONTACTOS:

0995777058 davo.mcb@gmail.com
0997534892 paulina.cevallosramos@gmail.com
0991332384 mercedes.bravo11@gmail.com
0980474264 jbarreiro930@gmail.com



**ABOCONSULT
C & C**

ABOGADOS CONSULTORES

LA EXPERIENCIA NO ES GRATIS VEN A NOSOTROS
CUANDO LLEGA EL MOMENTO DE ACTUAR. LUCHAMOS PARA GANAR

como el GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA y las demás entidades involucradas, preste todas las facilidades, a fin de que la hoy accionante presente el vehículo marca HINO, Modelo (SRI) AK8JRSA 7.7 4X2 TM, DIÉSEL CN, Chasis: JHDAK8JRSJXX15930, Motor j08EUD30836, ante la autoridad correspondiente para la revisión vehicular y cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Resolución 117-DR-2015-ANT del 28 de diciembre de 2015 y más requisitos exigidos por la ley, para la autorización de la prestación del servicio de transporte público.

Trabajo que no se me otorgará hasta la presente fecha por cuanto El GADM de Archidona no realizará las modificaciones tanto en el Contrato de Operación para la prestación del servicio de prestación de Transporte Público Intracantonal de Pasajeros en el Cantón Archidona firmado el 09 de Mayo del 2019 entre las partes, como en la Adenda Modificatoria No. 01 al Contrato de Operación para la prestación del servicio de Transporte Público Intracantonal de Pasajeros entre la GADM de Archidona y la Compañía de Transporte Mushuk Ñamby, emitida con fecha 05 de marzo del 2021.

ABOCONSULT

RATIO IURIS

Ab. DAVID CEVALLOS BÉJAR

Tena: Machala esq. y Camilo Ponce

Baeza: 17 de enero y Av. Quijos

Fono: 062 847-920 – 0995777058

davo.mcb@gmail.com

“Es el espíritu y no la forma de la ley lo que mantiene viva a la justicia”

Earl Warren.

2. Una vez que cumpla con todos los requisitos que exige la ley, se dispone que

DIRECCIÓN:

TENA: ALEJANDRO PASOS S/N Y MACHALA

QUIJOS: AV. QUIJOS Y 7 DE ENERO

COCA: 6 DE DICIEMBRE S/N Y GAMBOA

RIOBAMBA: BOYACA 2652 Y PICHINCHA

CONTACTOS:

0995777058 davo.mcb@gmail.com

0997534892 paulina.cevallosramos@gmail.com

0991332384 mercedes.bravo11@gmail.com

0980474264 jbarreiro930@gmail.com

la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE “MUSHUK ÑAMBY” S.A., así como el GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA, incluya a la hoy accionante con su vehículo en la Flota Vehicular que va a operar mediante el Contrato de Operación de fecha 09 de mayo de 2019 y Adenda Modificatoria N° 1, de fecha 15 de marzo del 2021.

3. De igual manera, se dispone que una vez cumplido con los requisitos que exige la ley, el GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA, incluya a la hoy accionante con su vehículo, en la Resolución Administrativa NO. 039 A-GADMA, de fecha Archidona, 13 de abril de 2021, donde se habilita la Flota Vehicular de la Compañía Mushuk Ñamby S.A

Mi pretensión es que se me otorgue la calidad de Socia Activa de la Compañía Mushuk Ñamby como se realice las enmiendas en la Adenda Modificatoria antes señaladas tanto en la Compañía de transporte como en el GADM de Archidona en la cual se ratifique en la calidad que fuera aceptada como socia, lo cual no se ha realizado hasta la presente fecha Se determine y se realice las enmiendas en la Adenda Modificatoria N° 1, de fecha 15 de marzo del 2021, tanto en la Compañía de Transporte Mushuk Ñamby S. A., como en el GADM de Archidona en la cual se ratifique en la calidad que fuera aceptada como socia activa, los cuales dentro del proceso no han adjuntado ningún documento en el que conste que hayan realizado las enmiendas

Se tiene que con el oficio No. GADMA-DSG-2021-0071-O, del 18 de octubre del 2021, en el cual se me niega el trámite ya que a decir del señor Secretario General todo trámite debe realizar la Compañía de Transporte Intracantonal Mushuk Ñamby S.A., por lo cual me dirigí a la mencionada Compañía de transporte de la cual fui socia Activa sin que tampoco se me atendiera; ya que a decir de ellos era competencia de4l GADM de Archidona y ellos no podían hacer nada, como no presentarían la documentación que requería el Juez Constitucional, hecho este que hasta el último día que tenían me llamaran a fin de que presente mi bus para su revisión. Lo inédito de estos actos es que el

DIRECCIÓN:

**TENA: ALEJANDRO PASOS S/N Y MACHALA
QUIJOS: AV. QUIJOS Y 7 DE ENERO
COCA: 6 DE DICIEMBRE S/N Y GAMBOA
RIOBAMBA: BOYACA 2652 Y PICHINCHA**

CONTACTOS:

**0995777058 davomcb@gmail.com
0997534892 paulina.cevallosramos@gmail.com
0991332384 mercedes.bravo11@gmail.com
0980474264 jbarreiro930@gmail.com**

GADM de Archidona no realizará ningún cambio en los documentos estos manifestaran que mi persona había incumplido la Sentencia cosa por demás inverosímil y alejado de la verdad

Se sirvan revisar tanto el Contrato de Operación para la prestación del servicio de Transporte Público Intracantonal de Pasajeros en el Cantón Archidona firmado el 09 de Mayo del 2019 entre las partes, como en la Adenda Modificatoria No. 01 al Contrato de Operación para la prestación del servicio de Transporte Público Intracantonal de Pasajeros entre el GADM de Archidona y la Compañía de Transporte Mushuk Ñamby, emitida con fecha 05 de marzo del 2021. En las cuales existe clara violación al DEBIDO PROCESO y crean INSEGURIDAD JURÍDICA

ABOCONSULT

RATIO IURIS

Ab. DAVID CEVALLOS BÉJAR

Tena: Machala esq. y Camilo Ponce

Baeza: 17 de enero y Av. Quijos

Fono: 062 847-920 – 0995777058

davo.mcb@gmail.com

“Es el espíritu y no la forma de la ley lo que mantiene viva a la justicia”

Earl Warren.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial electrónico 0600735047 o correo electrónico davo.mcb@gmail.com, del profesional del derecho

Ab. David Cevallos, a quien le otorgo las facultades determinadas en la norma inherente a fin de que ejerza la defensa en este proceso.

DIRECCIÓN:

TENA: ALEJANDRO PASOS S/N Y MACHALA

QUIJOS: AV. QUIJOS Y 7 DE ENERO

COCA: 6 DE DICIEMBRE S/N Y GAMBOA

RIOBAMBA: BOYACA 2652 Y PICHINCHA

CONTACTOS:

0995777058 davo.mcb@gmail.com

0997534892 paulina.cevallosramos@gmail.com

0991332384 mercedes.bravo11@gmail.com

0980474264 jbarreiro930@gmail.com



**ABOCONSULT
C & C**

ABOGADOS CONSULTORES

LA EXPERIENCIA NO ES GRATIS VEN A NOSOTROS
CUANDO LLEGA EL MOMENTO DE ACTUAR. LUCHAMOS PARA GANAR

Por ser legal y de justicia
Firmo con mi abogado patrocinador.

Ab. David Cevallos Béjar.
Mat.06-2012-74 F.A.

Sra. Carla Guadalupe Flores
C.C. 1501231664

DIRECCIÓN:

TENA: ALEJANDRO PASOS S/N Y MACHALA
QUIJOS: AV. QUIJOS Y 7 DE ENERO
COCA: 6 DE DICIEMBRE S/N Y GAMBOA
RIOBAMBA: BOYACA 2652 Y PICHINCHA

CONTACTOS:

0995777058 davo.mcb@gmail.com
0997534892 paulina.cevallosramos@gmail.com
0991332384 mercedes.bravo11@gmail.com
0980474264 jbarreiro930@gmail.com